



REGISTRO WEB

En cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, párrafo 2, numeral 3
Los excedentes netos serán reinvertidos en el objeto social en el periodo posterior de la siguiente manera:

Sostenimiento y consolidación del grupo de investigación, garantizando la remuneración de sus integrantes, su destinación se hace en un 60%: \$693'047.154

Sostenimiento y aumento de la capacidad para el desarrollo de productos, servicios de laboratorio y uso de plantas para la ejecución de su objeto social en el marco de los compromisos contractuales para el desarrollo de la actividad meritoria, su destinación se hace en un 40%: \$462'031.436

TOTAL INVERSIÓN: \$1.155.078.590